

Aclaración de la fecha de publicación e inscripción en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas en los certificados de posesiones efectivas que se señalan.

RESOLUCION EXENTA N°32-2024

Valdivia, 21 de marzo de 2024

Hoy se resolvió lo que sigue

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículo 7 y 8 de la Ley 19.903 sobre Procedimiento para el Otorgamiento de la Posesión Efectiva de la Herencia Intestada, los artículos 21 y 22 del Decreto Supremo N°237 del Ministerio de Justicia, de fecha 8 de abril de 2004; Ley N°19.880 que establece Bases y Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N°2391 de fecha 29 de Agosto de 2007 de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Civil e Identificación, que establece la Dirección Regional de Los Ríos; Resolución Exenta RA N°4035, de fecha 4 de octubre de 2022, que establece orden de subrogación del cargo de Director Regional en la región de Los Ríos; Resolución Exenta N°50, de 2 de febrero de 2024, que nombra subrogante de la Encargada de la Unidad Jurídica Regional de Los Ríos y asigna funciones y las Resoluciones N°7 y 8° de fecha 26 y 27 de marzo del año 2019, respectivamente, de la Contraloría General de la República sobre exención de trámite de toma de razón, y;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 7° de la Ley 19.903 Sobre Procedimiento para el Otorgamiento de la Posesión Efectiva de la Herencia y Adecuaciones de la Normativa Civil y Tributaria sobre la Materia y el artículo 21° de su Reglamento, Decreto Supremo N°237 del Ministerio de Justicia, ordenan la publicación en extracto, en un diario regional, en día 1° o 15 de cada mes o el día hábil siguiente, si estos recayeren en día sábado o feriado, de aquellas resoluciones que conceden la posesión efectiva de la herencia.

2.- Que, por su parte los artículos 8° de la Ley 19.903 y 21° de su Reglamento, ya citados, ordenan que, una vez efectuada la publicación, el(la) Director(a) Regional competente ordenará inmediatamente la inscripción de las resoluciones en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas.

3.- Que, con fecha lunes 1° de marzo de 2024, se efectuó la publicación e inscripción del extracto N°6, de Resoluciones Exentas que concedieron las solicitudes de posesión efectiva de la herencia, las de modificación y rectificación de estas, emitidas por la directora regional (S) de Los Ríos de este Servicio.

4.- Que, el día 1° de marzo del año 2024, al efectuarse la inscripción en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas del extracto N°6, se consignó que la fecha de publicación y de inscripción se realizó el día 1° de **febrero** de 2024 siendo que correspondía el día 1° de **marzo** de 2024



5.- Que, el artículo 62º de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, señala que en cualquier momento la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento, podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar errores de copia, de referencia, de cálculo numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

6.- Qué, atendidos estos antecedentes, y considerando que se ha informado que en el tiempo intermedio a la corrección del error de transcripción mencionado, en el número anterior, se emitieron certificados en que se consignó como día de la publicación e inscripción una diversa a la verdadera, hecho que puede ser corroborado por la mera publicidad del acto, corresponde aclarar por esta resolución y para todos los efectos legales que procedan, la fecha exacta de dichas actuaciones, respecto de las Resoluciones Exentas que concedieron las solicitudes de posesiones efectivas, modificaciones y rectificaciones de las mismas, contenidas en el extracto N°6, en especial de los causantes que se indican a continuación, respecto de los cuales consta que se alcanzaron a emitir certificados con anterioridad a la corrección del error de transcripción señalado anteriormente, los cuales corresponden a:

	Causante	Nombre	Paterno	Materno
1.	3318026-8	AÍDA DEIDAMIA CONCEPCIÓN	CASTRO	BRAVO
2.	5624923-0	JUAN KURT SEGUNDO	MATUS	ANDRADE
3.	8351585-6	ALFONSO EDULIO	MORALES	LUNA
4.	8521691-0	NODLY ISABEL	NAVARRETE	VERA
5.	7004906-6	NOELIA ESTER	VALDEBENITO	ROMERO
6.	4643914-7	ELENA	JELDRES	MUNIZAGA
7.	5527275-1	NANCY GEORGINA	ALIAGA	RUIZ
8.	5204760-9	CLAUDIO ORLANDO	ORELLANA	DE LA PINTA
9.	4279621-2	CONRADINA	MERA	MERA
10.	8265995-1	ETELBINO ULISES	IBARRA	PEÑA
11.	11323624-8	ANA CARMEN	ORTEGA	PÉREZ
12.	2972943-3	LUZ LUGARDA	VÁSQUEZ	MENA
13.	6203630-3	JUVENAL ORLANDO	LLANCAFIL	HUEQUEMÁN
14.	9019027-K	JUAN BAUTISTA	HENRÍQUEZ	ORTIZ
15.	3621801-0	MARÍA ANGELITA	VARGAS	CÁRDENAS
16.	11247981-3	LUIS JACOB	LILLO	CÁRCAMO
17.	7162906-6	MANUEL ANTONIO	AQUEVEQUE	ÑANCO
18.	2016932-K	VÍCTOR MANUEL	SILVA	MORALES
19.	9755660-1	DELFINA GILDA	ÁLVAREZ	MATUS
20.	6155469-6	EVANJELINA FABIOLA	HERNÁNDEZ	MARDONES
21.	9642801-4	ARIELA AMELIA	RODRÍGUEZ	RAILLANCA
22.	4517415-8	ROSA	MONTECINOS	CASANOVA
23.	3433465-K	SERGIO	GONZÁLEZ	ARRIAGADA
24.	6517898-2	IRIS DEL CARMEN	BRAVO	VERA
25.	4143590-9	CARLOS SEGUNDO FARU	LEYAN	MARTÍNEZ
26.	6109315-K	EDUARDO BENIGNO	MARTÍNEZ	BACHMANN
27.	10554057-4	SERGIO MANUEL	VÁSQUEZ	SANDOVAL
28.	11970487-1	JAVIER EDUARDO	PEÑA	LEAL
29.	3852468-2	SILVIA INÉS	RIVAS	MANRÍQUEZ



30.	6463067-9	JOSÉ HERIBERTO	GONZÁLEZ	ÁGUILA
31.	4312279-7	JOSÉ FEDERICO	GARNICA	CARMONA
32.	8502102-8	VIVIAN JUANA	DÍAZ	ESCOBAR
33.	7326878-8	MARCOS ALEJANDRO	KAIRATH	AZURMENDI

RESUELVO:

1.- Aclárese, para todos los efectos legales, que la fecha de publicación e inscripción en el Registro Nacional de Posesiones Efectivas del extracto N°6 corresponde efectivamente al día **1 de marzo de 2024**.

2.- Dejase constancia en este acto, que el error de transcripción al Sistema de Posesiones Efectivas, tanto de la fecha de la publicación como la del registro de las posesiones efectivas a que se refiere el N°1 de esta resolución, fue detectado y corregido el día **11 de marzo de 2024**, por el área informática del Servicio, actuación que se convalida en este acto.

Anótese y publíquese.

SAYONARA YÁÑEZ BARRÍA
DIRECTORA REGIONAL (S) REGIÓN DE LOS RÍOS
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

SYB/JVU

Distribución

- Archivo UJR de Los Ríos.
- SDPE

